

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1628** MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento número 439/08, referente al concursado Residencial Valdelacruz, S.L., se ha dictado auto en fecha 19/12/2013, que continen los siguientes particulares:

1.º Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2.º Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C..

3.º Se declara disuelta la entidad Residencial Valdelacruz, S.L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.º Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

5.º Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6.º En el plazo de 15 días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.1 de la L.C..

Madrid, 20 de diciembre de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130071007-1